



Fondo Colombia  
en Paz



# **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**

## **FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Versión: 3

Bogotá D.C.

Aprobado mediante Acta No. 478 del Comité Fiduciario del 13 de noviembre  
de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| FONDO COLOMBIA EN PAZ .....   | 0  |
| 1. INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| 2. OBJETIVO .....   | 4  |
| 3. JUSTIFICACIÓN .....  | 4  |
| 4. ALCANCE .....  | 4  |
| 5. DEFINICIONES .....   | 5  |
| 6. NORMAS LEGALES Y TECNICAS DE REFERENCIA .....  | 11 |
| 7. REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.....  | 12 |
| 7.1. Cláusula de Seguridad y Salud en el Trabajo .....  | 12 |
| 8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES .....   | 13 |
| 8.1. Si es persona natural .....  | 13 |
| 8.2. Si es persona jurídica.....  | 13 |
| 8.3. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FONDO COLOMBIA<br>EN PAZ. ....  | 15 |
| 8.3.1. Clasificación de contratistas.....   | 16 |
| 8.3.1.1. Clases de riesgo para cotización en la ARL según la actividad a<br>realizar. 17  |    |
| 8.4. Riesgos significativos en el desarrollo de las actividades .....   | 17 |
| 9. COMPETENCIAS CONTRATISTAS.....   | 19 |
| 10. FORMACIÓN, TOMA DE CONCIENCIA Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD<br>Y SALUD EN EL TRABAJO. ....  | 20 |
| 11. ESTRATEGIAS PARA EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS Y ACCIDENTES<br>EN EL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS<br>CONTRATOS CON EL FONDO COLOMBIA EN PAZ. .... | 21 |



MANUAL DEL SISTEMA DE  
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO PARA  
CONTRATISTAS

Código: COD\_MAN\_004  
Versión: 3  
Aprobado: 13-11-2024

12. CONSIDERACION .....22  
13. ANEXOS DOCUMENTOS .....22

## 1. INTRODUCCIÓN

A partir de la emisión del Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 2.2.4.6.4 los contratantes deben asegurarse de que sus contratistas cumplan con las normas del SG-SST. Todo contratista que tenga contrato por prestación de servicios con el Fondo Colombia En Paz debe cumplir las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es imperativo, entonces, implementar mecanismos eficaces de capacitación, información y retroalimentación sobre el Sistema de Gestión, con todos los contratistas del Fondo Colombia en Paz en todo el territorio Nacional.

En tal sentido, los contratistas no solo tienen el derecho sino también el deber de participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST del Fondo Colombia en Paz.

De acuerdo al modelo de negocio u objeto social, el Fondo Colombia en Paz considera a sus contratistas como parte fundamental en la implementación de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, es así que ha diseñado el presente **Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas** como una herramienta, que todos los Contratistas del Fondo Colombia en Paz deben conocer y cumplir antes y durante la ejecución de la prestación de sus servicios y que hace parte integral del contrato con el Fondo Colombia en Paz.

Así mismo contribuir a la prevención de accidentes, enfermedades u otros daños que atenten contra la integridad física de los contratistas durante la ejecución de las actividades contratadas ya que estos pueden llegar a causar serias lesiones y/o la muerte.

## 2. OBJETIVO

Establecer normas en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir toda persona natural o jurídica catalogada como contratistas, que presten sus servicios o desarrollen sus actividades con el Fondo Colombia en Paz de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la normativa que las remplace y/o modifique.

De acuerdo con lo anterior, se solicita cumplir con las directrices del presente manual, el cual tienen como fin prevenir accidentes y/o enfermedades en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato con el Fondo Colombia En Paz.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Estandarizar los mecanismos de acción que deben tener en cuenta los contratistas para llevar a cabo las diferentes actividades desarrolladas derivadas de los contratos en con el Fondo Colombia en Paz, logrando su cobertura total para prevenir todo tipo de riesgo que pueda generar un accidente.

## 4. ALCANCE

Este Manual determina los criterios generales relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir todos los contratistas del Fondo Colombia En Paz durante la ejecución del contrato. Las disposiciones aquí establecidas, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas en las actividades contractuales.

En consecuencia, el presente Manual será socializado a todos los contratistas del Fondo Colombia en Paz a través del Plan de capacitaciones, e igualmente

será de acceso público a fin de que los contratistas futuros tengan total acceso en pro del cumplimiento del mismo.

## 5. DEFINICIONES

Con base en la legislación en referencia y de acuerdo al modelo de negocio del Fondo de Colombia en Paz se presenta a continuación la precisión de términos más relevantes para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Se presentan algunas definiciones mínimas requeridas para la buena comprensión del presente manual:

**Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Documento diseñado por el Fondo de Colombia en Paz, el cual establece de manera ordenada los pasos y lineamientos para el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas:**

Documento diseñado por el Fondo Colombia en Paz donde establece los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir los contratistas por causa o con ocasión en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato con el FCP.

**Contrato civil:** Es la modalidad de contratación que suscribe el Fondo de Colombia en Paz con los contratistas y en el cual quedan descritas con precisión la prestación de un servicio y/o el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato.

**Contratante:** Es la figura del Fondo de Colombia en Paz cuando suscribe contratos civiles con contratistas.

**Contratistas:** Son todas las personas Naturales o Jurídicas, que prestan sus servicios para el Fondo Colombia en Paz mediante un contrato civil, con sus propios medios y herramientas asumiendo sus propios riesgos según el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

**Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, que depende de esta última nivel técnico, jurídico y legal.

**Nivel de Riesgos:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencias.

**Cotización a seguridad Social:** Es el monto o valor que debe ser pagado por los contratistas del Fondo de Colombia en Paz acorde al valor de la cuenta de cobro o sus honorarios.

**ARL:** Aseguradora de Riesgos Laborales en a cuál deben estar afiliados todos los contratistas, persona natural, del Fondo de Colombia en Paz.

**Afiliaciones ARL:** Todos los contratistas persona natural del Fondo de Colombia en Paz deben realizar su afiliación a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente acorde a las actividades derivadas de su contrato (I, II, III, IV o V)

**Accidente Laboral:** Es accidente todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato con el Fondo Colombia en Paz y que produzca en el contratista una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte.

**Investigación de Accidentes o Incidentes:** Para la investigación de accidentes el Fondo de Colombia en Paz Utilizara la técnica de seguridad Árbol de Causas, a fin de conocer el desarrollo de los hechos y comprender por qué han sucedido, con el objetivo de prevenir futuros eventos.

**Análisis de trabajo seguro:** Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes potenciales relacionados con cada etapa de una tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos.

**Acción Correctiva:** Acción tomada por los contratistas del Fondo de Colombia en Paz para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para lograr mejoras en el desempeño en seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con la política establecida por el Fondo de Colombia en Paz.

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable identificada por los contratistas del Fondo Colombia en Paz.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud de los contratistas del Fondo de Colombia en Paz.

**Auto-Reporte de Condiciones de Salud:** Proceso mediante el cual el contratista del Fondo Colombia en Paz reporta por escrito las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en el lugar donde desarrolle las obligaciones derivadas del contrato.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** En esta etapa el Fondo Colombia en Paz define los objetivos del SG-SST esto de acuerdo a su modelo de negocio, políticas organizacionales y necesidades en seguridad y salud.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementadas en el Fondo de Colombia en Paz estén consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Implementar medidas de mejora para elevar la eficacia de todas las acciones en materia de seguridad y salud en el Fondo de Colombia en Paz.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados en la implementación del SG-SST en el Fondo de Colombia en Paz.

**Factor de Riesgo:** Se refiere a la existencia de fenómenos, condiciones, circunstancias, y acciones humanas que encierran la capacidad potencial de producir lesiones a los contratistas del Fondo Colombia en Paz.

**Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro en las obligaciones o actividades realizadas por los contratistas y definir las características de éste.

**Indicadores de Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta el Fondo de Colombia en Paz para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST en el Fondo de Colombia en Paz.

**Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos del sistema de gestión en el Fondo Colombia en Paz.

**Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles acorde con las actividades propias e inherentes del Fondo Colombia en Paz, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables por las entidades de vigilancia y control.

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST., y modelo de negocio del Fondo Colombia en Paz.

**No Conformidad:** No cumplimiento de un requisito legal en Seguridad y Salud en el Trabajo por el Fondo Colombia en Paz.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los contratistas.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección del Fondo de Colombia en Paz con la seguridad y la salud, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente de acuerdo al modelo de Negocio.

**Registro:** Documento que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencias de las actividades desempeñadas en el Fondo de Colombia en Paz en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual el Fondo Colombia en Paz informa sobre el desempeño, avance y mejora continua del SG-SST.

**Revisión Proactiva:** Es el compromiso de la alta dirección del Fondo Colombia en Paz que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de incidentes y accidentes de los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

**Requisito Normativo:** Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 de 2019 y que algunos aplican al Fondo Colombia en Paz de acuerdo al modelo de negocio.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos a los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (OMS)

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores, contratistas y aprendices, de los efectos de los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión de las actividades que desarrollan.

**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial implementadas por el Fondo de Colombia en Paz, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

**Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado de los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

**Representante del Fondo Colombia en Paz:** Es el encargado de velar que los contratistas cumplan con todos los estándares y normas de seguridad y salud en el trabajo diseñadas e implementadas en el Fondo Colombia en Paz. El representante conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este manual.

**Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el profesional en seguridad y salud en el trabajo designado por el Fondo de Colombia en Paz para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a quien se le debe informar cualquier novedad relacionada con este tema.

**Entidades ejecutoras:** Entidad pública o privada, organismo de cooperación, dirección o dependencia de institución del orden público, entre otras que, en virtud de su misionalidad y experiencia, asume la responsabilidad de definir el PPO. Esta Entidad cuenta con la experticia técnica necesaria para abordar las necesidades y retos de la subcuenta creada en el FCP, siendo a la vez responsable de su administración, así como de llevar a cabo la ejecución y supervisión del contrato.

**Subcuentas:** Centros de costos autorizados por el Consejo Directivo en virtud de la diversidad y especificidad temática de los planes y proyectos que serán ejecutados en cada una de ellas, las cuales deben ser lideradas por una Entidad Ejecutora. Requisito operativo para el manejo de los recursos en el FCP.

**Supervisores o Interventores:** Personal idóneo designado por las Entidades Ejecutoras de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio a supervisar, quienes responderán por sus acciones u omisiones. Su principal función es efectuar el seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica respecto de las condiciones acordadas en el contrato o convenio.

Los supervisores e interventores en ejercicio de sus funciones tendrán las obligaciones establecidas en los manuales y reglamentos que para el efecto adopte el FCP.

## 6. NORMAS LEGALES Y TECNICAS DE REFERENCIA

A continuación, se referencia los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, los cuales son el sustento normativo para el diseño e implementación del Manual en seguridad y salud en el trabajo para contratistas del Fondo Colombia en Paz.

| NORMA | ASUNTO |
|-------|--------|
|-------|--------|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| LEY 1562 DE 2012        | “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”  |
| DECRETO 1295 DE 1994    | “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”   |
| DECRETO 1072 DE 2015    | “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.  |
| RESOLUCIÓN 1401 DE 2007 | “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”   |
| RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 | “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”  |
| RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 | “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”   |
| RESOLUCIÓN 89 DE 2019   | Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas  |
| DECRETO 768             | Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones. El presente Decreto se aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales ARL y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA. |

**NOTA:** En virtud del cumplimiento del presente Manual y sus anexos, será exigible las normas legales y técnicas de referencia y la normatividad que las remplace y/o modifique.

## 7. REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES

### 7.1. Cláusula de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con las disposiciones normativas frente a la Seguridad y Salud de los contratistas, en todos los contratos que se suscriban con el Fondo Colombia en Paz, en calidad de contratante, se establecen lineamientos y

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>Fondo Colombia<br/>en Paz</p> | <p>MANUAL DEL SISTEMA DE<br/>GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD<br/>EN EL TRABAJO PARA<br/>CONTRATISTAS</p> | <p>Código: COD_MAN_004<br/>Versión: 3<br/>Aprobado: 13-11-2024</p> |
|--|---|--|

parámetros que debe cumplir los contratistas frente a los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES**

### **8.1. Si es persona natural**

- a)** A partir del primero (1º) de octubre del año 2024, los contratistas, persona natural, deberán presentar el examen médico ocupacional según lo exigido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18 y la normativa que la remplace y/o modifique.

Los exámenes médicos ocupacionales, tendrán vigencia máxima de tres (3) años y serán válidos para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, en el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

Lo anterior según lo indica la normatividad vigente aplicable, estos exámenes deben ser realizados en una IPS por médicos especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, que posean licencia en SST.

- b)** Recepción y lectura del presente manual.
- c)** Afiliación a Seguridad Social.

### **8.2. Si es persona jurídica o persona natural (que, en virtud de la ejecución del contrato generen subcontratación, laboral o civil)**

- 1)** A partir del primero (1º) de octubre del año 2024, los contratistas, persona jurídica o persona natural (que, en virtud de la ejecución del contrato generen subcontratación, laboral o civil), deberá acreditar uno de los siguientes requisitos:

- a) Evaluación inicial de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 con firma del representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (adjuntando su licencia), la evaluación no debe exceder los 3 meses de elaboración y debe estar vigente a la firma del contrato.
- b) Certificación de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles a la fecha de suscripción del contrato relacionando la valoración correspondiente, con firma del representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (adjuntando su licencia).
- c) Certificación de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles a la fecha de suscripción del contrato, con porcentaje de avance emitida por su ARL.

**Nota:** En el evento en que la valoración se encuentre en estado crítico (0% - 60%) será el futuro contratista, a través del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (adjuntando su licencia) el encargado de implementar un plan de mejoramiento dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019, el cual deberá ser suministrado al supervisor designado por la Subcuenta, quien deberá realizar la revisión y seguimiento del avance logrado en el marco de la exigencia de la norma.

En el evento en que el contratista no presente el avance al supervisor de cara al plan de mejoramiento implementado dentro de los términos exigidos en la norma (3/6 meses, según aplique), el supervisor deberá presentar la solicitud de incumplimiento ante el administrador fiduciario.

Si la valoración corresponde a un estado crítico, el futuro contratista deberá allegar como anexo al documento presentado (a, b o c) el plan de mejoramiento y tendrá un periodo máximo de tres (3) meses para

ejecutarlo con la finalidad de demostrar que la valoración que se encontraba en estado crítico, se encuentra, por lo menos, en una valoración moderadamente aceptable.

Ahora bien, al encontrarse el contratista, en una valoración moderadamente aceptable deberá allegar como anexo al documento presentado (a, b o c) el plan de mejoramiento y tendrá un periodo máximo de seis (6) meses para ejecutarlo con la finalidad de demostrar que la valoración que se encontraba en estado moderadamente aceptable, se encuentra, por lo menos, en una valoración aceptable.

## 2) Recepción y lectura del presente manual.

### 8.3. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FONDO COLOMBIA EN PAZ.

El contratista persona natural o persona jurídica (que, en virtud de la ejecución del contrato generen subcontratación, laboral o civil) debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplique, en especial, las siguientes:

- ✓ Presentar la planilla de pago vigente de los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales.
- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (cuando aplique)
- ✓ Evaluación inicial de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 con firma del representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (adjuntando su licencia), la evaluación no debe exceder los 3 meses de elaboración y debe estar vigente a la firma del contrato.

- ✓ Plan de mejoramiento continuo conforme a los resultados de la evaluación inicial de los estándares mínimos de seguridad de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019.
- ✓ Informar al supervisor del contrato, las novedades que puedan desencadenar accidentes o emergencias; así como aquellas que se consideren relevantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Informar de forma inmediata a su supervisor de contrato, la ocurrencia de accidentes con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. El supervisor se pondrá en contacto con la persona delegada de la subcuenta para hacer el reporte con el Fondo Colombia en Paz.
- ✓ Participar en las actividades de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo organizadas por el Fondo Colombia en Paz
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Fondo Colombia en Paz.
- ✓ Ningún Contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas, estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo objeto del contrato.

### **8.3.1. Clasificación de contratistas.**

El Fondo Colombia en Paz para dar cumplimiento a su objeto social, requiere la prestación de diversos servicios de contratistas en todo el territorio nacional los cuales, para el desarrollo de las actividades, se ven expuestos a diversos riesgos, algunos de ellos significativos enmarcados en la tabla de clasificación de riesgos, según el Decreto 768 del 16 de mayo del 2022 emitido por el Ministerio de Trabajo.

### 8.3.1.1. Clases de riesgo para cotización en la ARL según la actividad a realizar.

| TABLA DE CLASES DE RIESGO Y COTIZACIÓN |               |        |
|--|---------------|--------|
| CLASE I                                | Riesgo mínimo | 0.522% |
| CLASE II                               | Riesgo bajo   | 1.044% |
| CLASE III                              | Riesgo medio  | 2.436% |
| CLASE IV                               | Riesgo alto   | 4.350% |
| CLASE V                                | Riesgo máximo | 6.960% |

## 8.4. RIESGOS SIGNIFICATIVOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

- **Riesgo Público:** Algunos contratistas realizan las actividades objeto del contrato con el Fondo Colombia en Paz en zonas asociadas a situaciones violentas las cuales pueden poner en riesgo su integridad.
- **Riesgos de Seguridad Vial:** En el desarrollo de las obligaciones objeto del contrato con el fondo Colombia la paz, los contratistas pueden estar expuesto a riesgo vial ocasionado por accidentes de tránsito ya sea como peatones, conductores o pasajeros.
- **Riesgos Ergonómicos:** Estos incluyen la repetición, posturas forzadas, movimientos con fuerza excesiva, posiciones estacionarias, la presión directa, vibraciones, temperaturas extremas, ruido y estrés laboral.
- **Riesgos en obra civil:** Dentro de los contratos por prestación de servicios celebrados por los contratistas y el Fondo Colombia en Paz, algunos son para realizar actividades de obra civil, actividad en la cual se pueden presentar accidentes por:
  - **Caídas de alturas** por realizar actividades en andamios, escaleras, techos, tijeras mecanizadas, plataformas y otros lugares elevados.

- **Atrapamientos o aplastamientos** por realizar actividades en terrenos inestables, deshidratados, deslizamientos y caídas de rocas, deslizamientos de maquinarias, caídas de árboles y de objetos.
- **Choques eléctricos** ocasionados como consecuencia de la manipulación de cables, elementos, objetos y equipos eléctricos
- **Incendios y explosiones:** Además de los daños físicos y económicos, un incendio puede generar, en el peor de los casos, pérdida de vidas humanas y daños tanto físicos como emocionales en los contratistas por inhalación de humo o quemaduras.

Un incendio en el lugar de ejecución de actividades puede presentarse por múltiples factores, una de las mayores causas es la falta de información, capacitación y prevención.

#### **Entre los riesgos de incendios más comunes figuran:**

- ✓ **Problemas eléctricos:** Cables en mal estado y sobrecalentamiento por exceso de uso o tener muchas conexiones conectadas en un solo enchufe o sin ningún regulador de energía pueden generar un cortocircuito.
- ✓ **Fricción:** Cuando no se da un correcto mantenimiento de lubricación a las máquinas por desgaste, pueden generarse fricción y roces que provocan incendios.
- ✓ **Chispas mecánicas:** Generadas por metales que se calientan por la fricción, cuando dos objetos son golpeados con material ferroso por un descuido o falta de cuidado de la maquinaria.
- ✓ **Líquidos inflamables:** Al almacenarlos en sitios incorrectos, en los recipientes no indicados o bajo temperatura no adecuada pueden generar una explosión.
- ✓ **Corte y soldadura:** En este caso mínimas partículas de chispas que se generan después de realizar procesos de soldadura pueden desencadenar un incendio de forma gradual, el fuego se inicia horas después de la actividad.

- ✓ **Superficies calientes:** Cuando una máquina no tiene el mantenimiento o cuidado adecuado, puede generar altas temperaturas muy altas. Tubos y calderas producen explosiones e incendios.
- **Exposición a sustancias químicas.** Son aquellas sustancias utilizadas por los contratistas o subcontratistas en ocasión a las labores realizadas objeto del contrato con el Fondo Colombia en Paz y que pueden producir daño a la salud o al medio ambiente, debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que se utilizan o se halla presente en las actividades a realizar.

De acuerdo al desarrollo de sus actividades, los contratistas deben estar comprometidos en el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que son fundamentales para el cumplimiento legal y la prevención de accidentes.

Sin perjuicio de los anteriores riesgos significativos determinados en el presente Manual, es claro que durante la ejecución del objeto contractual se puede presentar diferentes riesgos específicos asociados a la naturaleza y ejecución de cada contrato, por ende, en virtud del deber de autocuidado, es obligación del contratista informar al FCP sobre la existencia de riesgos significativos conforme a la ejecución de sus obligaciones.

## 9. COMPETENCIAS CONTRATISTAS

Los supervisores de contratos de cada subcuenta deben asegurarse que el los contratistas contratados para ejecutar las actividades objeto del contrato con el Fondo Colombia en Paz sean competentes, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar.

En igual sentido, el supervisor de cada contrato validará el cumplimiento por parte del contratista, de la normativa aplicable en materia de SG-SST, así como de los manuales, políticas y procedimientos establecidos por el FCP, en concordancia con las obligaciones delimitadas en el contrato suscrito.

## **10. FORMACIÓN, TOMA DE CONCIENCIA Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Fondo Colombia en Paz, a través de su programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, estructurado por el profesional en seguridad y salud en el trabajo y la ARL POSITIVA, propende por la capacitación a todos sus contratistas para realizar sus actividades objeto del contrato, de manera segura, en pro del desarrollo de una adecuada cultura de la prevención en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones y salud de todos los contratistas del Fondo Colombia en Paz protegiéndolos contra los riesgos derivados de la labor desempeñada según el objeto del contrato y prevenir lesiones e incidentes mediante la toma de conciencia.

El plan de Capacitaciones estructurado por el Fondo de Colombia en Paz para sus Contratistas en todo el Territorio Nacional abarca los siguientes temas:

- aspectos generales y legales en seguridad y salud en el trabajo
- programa de prevención de accidentes a contratistas
- programa de preparación y atención de emergencias a contratistas
- protección colectiva e individual a contratistas
- cuidados de la salud mental
- programa de riesgo biomecánico
- procedimientos de trabajo seguro aplicables según las actividades realizadas
- programa de riesgo publico
- plan estratégico de seguridad vial
- prevención de accidentes fluviales
- identificación de peligros inherentes a las actividades realizadas y sus controles.
- matriz de riesgos e identificación de peligros de contratistas
- políticas de seguridad y salud en el trabajo
- política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas.
- política de seguridad vial
- política de prevención de acoso laboral
- política ambiental

- procedimiento para el reporte de accidentes en ocasión a las actividades realizadas objeto del contrato con el fondo Colombia en paz.
- uso correcto de elementos de protección personal
- prevención de lesiones musco esqueléticas
- programa de pausas activas
- higiene postural

## **11. ESTRATEGIAS PARA EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS Y ACCIDENTES EN EL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS CON EL FONDO COLOMBIA EN PAZ.**

Con el objetivo que los contratistas del Fondo Colombia en Paz puedan dar respuesta oportuna durante los eventos de emergencias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato y que permita dar seguridad, se establecen estrategias de mejora que permitan proteger y reducir un posible impacto en los contratistas dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Por lo cual el Fondo Colombia en Paz ha estructurado los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) como herramienta preventiva de carácter informativo e ilustrativa en forma general para la actuación, atención y control de emergencias en caso de materializarse una amenaza contemplada.

Teniendo en cuenta que la dimensión de las consecuencias varía según la intensidad y gravedad de la emergencia, cada contratista asumirá las acciones pertinentes para el control del evento.

El contratista se obliga a informar inmediatamente a su supervisor, sobre cualquier hecho que afecte o pueda afectar el desempeño de SST (incluyendo incidentes, actos y condiciones inseguras) con base en el Flujograma "Reporte accidentes para contratistas del Fondo Colombia en Paz".

## 12. CONSIDERACIÓN

Aunque el Fondo Colombia en Paz estructuró el presente Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, esto no exime a los contratistas, como independientes, de conocer y aplicar toda la normatividad legal vigente en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos y demás que deban aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este Manual.

## 13. ANEXOS DOCUMENTOS

- **Anexo 1:** Matriz de identificación de riesgos e identificación de peligros de contratistas
- **Anexo 2:** Matriz de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo
- **Anexo 3:** Política de seguridad y salud en el trabajo
- **Anexo 4:** Política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas
- **Anexo 5:** Política de seguridad vial
- **Anexo 6:** Política de prevención de acoso laboral
- **Anexo 7:** Política ambiental
- **Anexo 8:** Procedimientos Operativos Normalizados
- **Anexo 9:** Flujograma "Reporte accidentes para contratistas del Fondo Colombia en Paz"